



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 31 de Julio de 2020

Nº 82-2020-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 0318-2020-JLCP-GA-OSITRAN, complementado con el Informe Nº 352-2020-JLCP-GA-OSITRAN, y el Informe Nº 0355-2020-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0494-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe Nº 142-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de setiembre de 2018, OSITRAN y la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 037-2018-OSITRAN, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede del OSITRAN, por el monto de S/ 964 149,68 (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 Soles), por un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses;

Que, el 13 de abril de 2020, OSITRAN convocó a través del SEACE el Concurso Público Nº 001-2020-OSITRAN, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede del OSITRAN", el cual, a la fecha, se encuentra dentro de los plazos para el perfeccionamiento del contrato;

Que, con fecha 8 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato Complementario del Contrato Nº 037-2018-OSITRAN con la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C., para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede del OSITRAN, por el monto total ascendente a la suma de S/ 202 978,88 (Doscientos dos mil novecientos setenta y ocho y 88/100 Soles), incluidos impuestos de ley;

Que, a través del Informe Nº 0318-2020-JLCP-GA-OSITRAN del 9 de julio de 2020, complementado con el Informe Nº 352-2020-JLCP-GA-OSITRAN del 21 de julio de 2020, el Asistente de Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la referida Jefatura, la reducción de las prestaciones al Contrato Complementario del Contrato Nº 037-2018-OSITRAN, debido a las condiciones actuales en las que se ejecuta trabajo remoto y la cantidad de personas que realizan trabajo presencial en el Ositrán, con la finalidad de optimizar el servicio contratado;

Que, con Memorando Nº 0494-2020-GA-OSITRAN del 24 de julio de 2020, recibido el 29 de julio de 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la reducción de prestaciones al Contrato Complementario del Contrato Nº 037-2018-OSITRAN, para lo cual remitió el Informe Nº 0355-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido el 22 de julio de 2020, en el que se señala que resulta procedente la aprobación de la reducción de prestaciones al referido contrato, para cumplir con la finalidad de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede del OSITRAN, por el monto de S/ 28 775,48 (Veintiocho mil setecientos setenta y cinco con 48/100 Soles), equivalente al 14.17% del monto del contrato original; previa emisión de la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 142-2020-GAJ-OSITRAN, de fecha 30 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones al Contrato Complementario del Contrato N° 037-2018-OSITRAN, hasta por la suma de S/ 28 775,48 (Veintiocho mil setecientos setenta y cinco con 48/100 Soles), monto que representa un porcentaje de 14.17% del monto original contratado, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato Complementario del Contrato N° 037-2018-OSITRAN, suscrito con la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C., para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede del OSITRAN, hasta por la suma de S/ 28 775,48 (Veintiocho mil setecientos setenta y cinco con 48/100 Soles), monto que representa el 14.17% del monto original contratado, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020050220



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

